

COMUNICACIÓN INTERNA

RENOBO

Fecha: 2025-08-29 15:59:17

Radicado: I2025002034



Dependencia: SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA Fol: 2
Remitente: JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLQUIRAN
Destino: JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA
Total Anexos: 0

Para : Dirección de Contratación

De : Subgerente de Gestión Corporativa

Asunto : Designación Comité Evaluador–Eventos de Cotización No. 196637, 196640, 196641 y 196642 Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-

AMP-2021

El suscrito Subgerente de Gestión Corporativa, actuando en calidad de Ordenador del Gasto de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. del artículo tercero de la Resolución No. 181 del 20 de junio de 2024 y el numeral 1.5.6 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, en el marco de los eventos de cotización No. 196637, 196640, 196641 y 196642 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021, cuyo objeto es *“Adquirir elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias”*, designa el comité evaluador que deberá verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como realizar la verificación de las propuestas económicas del citado proceso; de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021, los anexos técnicos del Acuerdo, estudios previos, anexo técnico y demás documentos de este.

Que en atención al Manual de contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., adoptado mediante la Resolución No. 002 del 06 de enero de 2023 y sus modificaciones mediante Resolución No. 192 del 2 de julio de 2024, Resolución No. 384 del 27 de diciembre de 2024 y Resolución No. 127 del 29 de mayo de 2025, los empleados públicos, trabajadores oficiales o contratistas que participen en la estructuración de los Estudios Previos o preliminares para un determinado contrato, no podrán formar parte del Comité Evaluador del respectivo proceso de selección y/o ser designados como supervisores del mismo proyecto, salvo que, por razones objetivas verificables, el Ordenador del Gasto o equivalente, justifique medida diferente.¹

¹ Manual de contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Resolución 384 de 27 de diciembre del año 2024. numeral 1.5.3. El Área Estructuradora. De conformidad con las funciones y responsabilidades de cada Subgerencia y las reglas sobre delegación de la ordenación del gasto, en los casos que se requiera, se podrá conformar un grupo de trabajo en la respectiva dependencia que se encargue de la estructuración de los procesos de contratación que adelante LA EMPRESA directamente o a través de esquemas fiduciarios o similares, quienes responderán por sus acciones, omisiones o extralimitaciones. El Área Estructuradora o grupos de trabajo realizarán especialmente las funciones que se les delegue o desconcentre.

En virtud del principio de imparcialidad objetiva, los empleados públicos, trabajadores oficiales o en misión, o contratistas que participen en la estructuración de los Estudios Previos o preliminares para un determinado contrato, **no podrán formar parte del Comité Evaluador del respectivo proceso de selección y/o ser designados como supervisores del mismo proyecto**, salvo

Atendiendo lo anterior, y teniendo en cuenta que se presentaron 8 ofertas, para la verificación y evaluación se realizará la siguiente designación:

Componente / Especialidad	Integrante(s)	Dependencia	Líder Dependencia
Jurídico	Kathy Acosta Valenzuela – Contratista	Dirección de Contratación	Jesica Aristizábal Meza – Directora de Contratación.
Técnico y Económico	Liz Andrea Choles - Contratista	Dirección administrativa y de TICS	

Así las cosas, el comité evaluador está sujeto a los principios de la contratación pública y en especial a los de integridad, imparcialidad, independencia y confidencialidad, por lo tanto, se aplican las normas sobre incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés previstos en la Constitución y la Ley, para los servidores públicos o contratistas en actividades de contratación.

Se expide el presente comunicado el 29 de agosto de 2025.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAGUIRAN
Subgerente de Gestión Corporativa

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó:	Daniela Guevara Manjarrés	Contratista	Dirección de Contratación	
Revisó:	Jesica Aristizabal Meza	Directora	Dirección de Contratación	
	Patricia Gutierrez Mesa	Contratista	SGC	

que, por razones objetivas verificables, el Ordenador del Gasto o equivalente, justifique medida diferente.





BOGOTÁ
URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES